



# FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

## **“TRATAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO DE LA DEPRECIACION EN LA DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA SAN RAMÓN SAC DE TRUJILLO, 2023”**

Tesis para optar al título profesional de:

**CONTADOR PÚBLICO**

### **Autores:**

Diego Aldo Cedano Cruz

Raul Enrique Rodriguez Pereda

### **Asesor:**

Mg. C.P.C. Marvin Omar Aredo García

<https://orcid.org/0000-0002-1028-1235>

Trujillo - Perú

2024

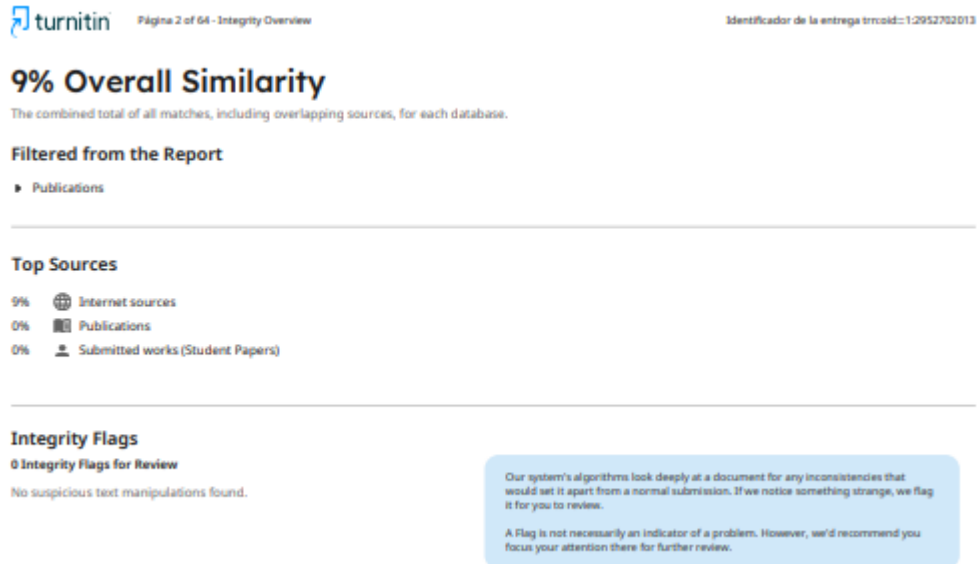
**JURADO EVALUADOR**

Jurado 1 Presidente(a)	Mg. ROQUE JESÚS GHIGLINO MONTAÑEZ
	Nombre y Apellidos

Jurado 2	Dra. ROSA LUZ DZIDO MARINOVICH
	Nombre y Apellidos

Jurado 3	Mg. VANESA SOLEDAD MEDINA CARBAJAL
	Nombre y Apellidos

## Informe de Similitud



turnitin Página 2 of 64 - Integrity Overview Identificador de la entrega trcoiid=:12952702013

### 9% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

#### Filtered from the Report

- Publications

---

#### Top Sources

9%	Internet sources
0%	Publications
0%	Submitted works (Student Papers)

---

#### Integrity Flags

**0 Integrity Flags for Review**  
No suspicious text manipulations found.

Our system's algorithms look deeply at a document for any inconsistencies that would set it apart from a normal submission. If we notice something strange, we flag it for you to review.

A Flag is not necessarily an indicator of a problem. However, we'd recommend you focus your attention there for further review.

## **Dedicatoria**

A Dios, por darnos la vida, guiar nuestros  
pasos siempre.

A nuestros padres, por su deseo de  
superación y amor que nos han brindado a lo largo  
de nuestro camino.

A nuestras familias, por su paciencia y  
apoyo incondicional.

## **Agradecimiento**

A nuestros docentes, quienes con su empeño y dedicación nos transmitieron, no solo conocimientos y profesionalismo en toda nuestra etapa formativa. A cada una de las personas que forman parte de nuestro entorno y siempre nos alentaron a continuar luchando para la elaboración de esta tesis.

## Tabla de contenidos

JURADO EVALUADOR.....	2
INFORME DE SIMILITUD.....	3
DEDICATORIA .....	4
AGRADECIMIENTO .....	5
ÍNDICE DE TABLAS .....	7
RESUMEN .....	8
PALABRAS CLAVES .....	8
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA .....	19
CAPÍTULO III: RESULTADOS .....	23
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....	36
REFERENCIAS .....	41
ANEXOS .....	46

## Índice de tablas

<b>TABLA 1.</b> Tratamiento contable de la depreciación. ....	24
<b>TABLA 2.</b> Análisis del asiento contable de la depreciación registrado en los libros de contabilidad .....	25
<b>TABLA 3.</b> Tratamiento tributario de la depreciación.....	26
<b>TABLA 4.</b> Análisis comparativo sobre el tratamiento tributario de la depreciación ...	27
<b>TABLA 5.</b> Fórmula para determinar la Renta Neta Imponible. ....	28
<b>TABLA 6.</b> Análisis de la determinación del impuesto a la renta. ....	29
<b>TABLA 7.</b> Diferencias temporales y permanentes .....	30
<b>TABLA 8.</b> Base legal de gastos sujetos a límite.....	31
<b>TABLA 9.</b> Análisis comparativo de las diferencias temporarias.....	32
<b>TABLA 10.</b> Determinación del impuesto a la renta. ....	33
<b>TABLA 11.</b> Cuadro de propuesta de la depreciación del activo fijo. ....	34

## Resumen

El presente estudio de investigación “Tratamiento contable y tributario de depreciación en la determinación del impuesto a la renta de la empresa San Ramón S.A.C. Trujillo, 2023” tuvo como objetivo general determinar el tratamiento contable y tributario de la depreciación en la determinación del Impuesto a la Renta en la empresa San Ramón S.A.C.; para ello se realizó un estudio cuantitativo, de alcance descriptivo, de diseño no experimental y de corte transversal. La población estuvo conformada por la empresa San Ramón S.A.C.; como técnicas se empleó el análisis documental y la entrevista, como instrumentos, la ficha de análisis documental y la guía de entrevista. Los resultados de nuestra investigación fue que el cálculo contable de la depreciación fue S/ 307,552.00 y tributario de S/ 506,865.00 deduciendo la diferencia de S/ 199,313.00 correspondiente a la depreciación que no se encuentra contabilizada en sus libros contables en la declaración jurada anual para disminuir el impuesto a la renta a pagar de S/ 213,883.00; llegando a la conclusión que este procedimiento de acuerdo con la LIR y su reglamento es incorrecto ya que solo es aceptado el gasto de la depreciación contabilizada en sus libros contables lo que traerá consigo reparos tributarios y/o multas por parte de la SUNAT.

**Palabras Claves:** Depreciación contable, Depreciación tributaria, Impuesto a la Renta” y “Gastos deducibles”.

## CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

### 1.1 Realidad problemática

En la actualidad, muchas organizaciones ya sean comerciales, industriales o de servicios no aplican la depreciación contable y fiscal conforme a lo estipulado en el artículo 22 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Esto puede deberse a falta de conocimiento o por incertidumbre al interpretar correctamente las leyes fiscales, a pesar de que existen fundamentos legales claros que detallan el proceso a seguir. Esta situación puede llevar a efectos adversos en el cálculo del Impuesto sobre la Renta. Es común que, al comenzar sus operaciones, todas las organizaciones necesiten activos fijos para sus actividades cotidianas. La selección de estos activos depende del tipo de actividad que realizarán. Sin embargo, surge la preocupación constante sobre cómo se puede recuperar el costo de inversión realizado en la adquisición de estos activos fijos.

En el ámbito internacional, Fernández (2018) menciona que los errores del reconocimiento inicial y posterior de la información a revelar hacen que la información del activo fijo reflejada en los EEFF no sea fidedigna. Por su parte Castillo (2013) menciona que las compañías deben mostrar sus resultados para los costos del activo fijo de acuerdo con las NIIF y en base a elementos probados. En Ecuador García et al. (2023) refieren que las empresas en su mayoría utilizan el modelo del costo como medición posterior utilizando la línea recta como cálculo de depreciación, asimismo refiere que las organizaciones en su mayoría cumplen con las condiciones necesarias interpuestas en la normativa de la NIC 16 en cuanto a la información a revelar. Por su parte Capuñay (2021) menciona que la NIC 16 se encarga de establecer el valor inicial de los activos fijos de la entidad así como el tiempo de recuperación permitiendo conocer la gestión sobre los

bienes de las empresas; asimismo aduce que la oportunidad para que pueda ser reconocida una inversión como activo fijo es cuando la entidad las posee y obtendrá rendimientos económicos permitiendo medir su costo con fiabilidad siendo estos el precio de compra, costos directos vinculados y aproximación del costo de desmantelamiento.

En el Perú, Acuña (2019) menciona que la depreciación es una herramienta imprescindible para aumentar el gasto con la que cuentan las organizaciones pero que no le dan el valor necesario al momento de calcular el valor del activo. Es de resaltar que el gasto de la depreciación ayuda a las empresas a disminuir el impuesto sobre la renta; a este propósito Pablo (2019) aduce que la depreciación permite al contribuyente recuperar el costo de la propiedad adquirida ya que esto permite la deducción del impuesto sobre la renta mediante el gasto.

En la depreciación contable y la tributaria existe una diferencia para el registro contable al considerar el uso por desgaste en concordancia al porcentaje establecido, caso contrario sucede con la ley del impuesto a la renta que refiere que se debe depreciar de acuerdo con los porcentajes establecidos en tanto se haya adquirido un bien mediante leasing financiero que da la oportunidad realizar la depreciación acelerada de acuerdo con el tiempo que dure el contrato (Arapa y Vaca, 2019). Por su parte Escobar y Tello (2020) afirman que la depreciación de los bienes causa un mejor resultado del impuesto a la renta por lo que las organizaciones no deberían obviar la depreciación de sus activos dentro del período aplicable.

A nivel local, Sandoval (2019) menciona que las empresas realizan el aspecto contable adecuado utilizando la NIC 17 y respecto a la depreciación contable utilizando la NIC 16 depreciando sus activos aplicando el 20% utilizando el método de línea recta, pero que no se implementa el régimen fiscal que permite la depreciación rápida, lo cual

resulta en una mayor ventaja económica a la entidad al deducir un mayor gasto en menor tiempo lo cual le permitiría reducir la cancelación de Impuesto a la Renta.

La entidad estudiada se dedica al transporte de carga pesada como el transporte de mineral, carbón de minería, contenedores, traslado de maquinarias y todo tipo de servicio relacionado con el transporte de carga por carretera, sin embargo no tiene claridad sobre cómo identificar y tratar la depreciación de acuerdo con la normativa contable de la NIC 16 y la tributaria contemplado en el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta viéndose reflejado en el cálculo de la depreciación en su libro de activos que corresponde a cada periodo con el fin de evitar pérdida en sus estados financieros y no considerando las adiciones y al depreciar un porcentaje mayor exigido por el reglamento ocasionando incorrecciones en el impuesto a la renta reflejándose en sus estados financieros. Para ello se procederá a estudiar fuentes de investigación que permitan encontrar una posible solución a la problemática de la organización estudiada.

A continuación se presenta algunos estudios previos, Córdova y Fernández (2018) en su trabajo desarrollado en el Callao cuyo objetivo fue determinar la relación de los reparos tributarios y la determinación del impuesto a la renta luego de obviar gastos reparables, el trabajo investigativo fue descriptivo y no experimental. La muestra estuvo compuesta por el área contable, tributaria y financiera, como técnica usó la observación y el análisis documental, llegando a la conclusión que las adiciones temporales tienen que ver con cálculo del impuesto sobre la renta, luego de examinar que el total de las adiciones temporales aumentan la base del impuesto un porcentaje del 24.21%. Este antecedente ayuda a la presente investigación en establecer la importancia de identificar las diferencias temporarias y permanentes para determinar adecuadamente el impuesto sobre la renta.

Asimismo, Bermúdez y Bravo (2019) cuya investigación desarrollada en Callao tuvo como objetivo verificar si los gastos reparables aumentan a la base del impuesto a la renta de la organización Natucultura S.A.; fue de tipo aplicada con diseño no experimental, de tipo aplicada descriptivo, de corte transversal, la muestra estuvo integrada por los estados financieros de la organización y como técnica se aplicó el análisis documental y la observación. Tuvo como conclusión que los gastos reparables aumentan la base del impuesto a la renta debido a que la empresa no desarrolla procedimientos y controles en donde apliquen lo que establece la legislación tributaria peruana. La investigación podrá examinar la relación de causa y efecto en relación con los gastos deducibles, para posteriormente evaluar si los gastos reembolsables afectan o no el monto sujeto al impuesto sobre la renta.

De la misma forma, Cueva y Guevara (2019) en su estudio elaborado en la ciudad de Cajamarca a empresas de transportes donde su objetivo fue determinar la influencia de la depreciación de la maquinaria según la NIC 16 los EEFF, fue descriptiva, aplicada no experimental, transversal y cuantitativo, la investigación tuvo como conclusión que la utilización de la normatividad contable en cuanto a determinación de la depreciación generó variaciones en el gasto, patrimonio y activo no corriente por lo que la aplicación de la NIC 16 permite un adecuado reconocimiento del costo de la maquinaria en el estado de situación financiera y una mejor determinación de la depreciación en el estado de resultados. El aporte a nuestra investigación es establecer si efectivamente la depreciación de la maquinaria hace que el estado financiero varíe.

Por otro lado, Silva (2020) en su investigación desarrollada a empresas de transporte de los olivos, donde el objetivo buscó determinar el conocimiento del aspecto de la depreciación acelerada en las organizaciones de transporte en los Olivos; fue de tipo

básica no experimental descriptiva y transversal. En esta investigación se concluyó que el conocimiento acerca del aspecto de la depreciación acelerada fue bajo, con nivel bajo del conocimiento sobre el tratamiento de las diferencias temporales. Este antecedente ha aportado a nuestra investigación a describir las implicancias que tiene el desconocimiento sobre el tratamiento de la depreciación.

En cuanto a Reyes (2021) en su investigación desarrollada a una empresa de servicios en la ciudad Víctor Larco tuvo como objetivo determinar la incidencia de la NIC 16 en el Impuesto a la Renta cuyo enfoque fue Cuantitativo, de tipo Aplicada, diseño No experimental, de corte transversal. La población y muestra estuvo conformada por la empresa de servicios; Se utilizó como instrumento la Guía de Análisis Documental aplicado al área de contabilidad y el análisis documental a los activos fijos de la empresa, así como a la Declaración Jurada Anual presentado el año 2020. La investigación dio como resultado que luego de aplicar la NIC 16 en los activos fijos, el Impuesto a la Renta disminuyó un importe considerable de S/ 2,733.79 en comparación con lo declarado a la administración tributara en el año 2020. Este antecedente permitirá a la investigación analizar y considerar las implicancias contables al realizar la valuación de los activos y su impacto en las obligaciones tributarias.

Por su parte, Espinoza (2022) en su trabajo de investigación desarrollada en Chiclayo tuvo como objetivo general evaluar la aplicación de la norma tributaria y la NIC 16 - propiedad, planta y equipos en la depreciación para determinar los efectos en los estados financieros de una empresa de servicios, la cual tuvo un enfoque cuantitativo, de tipo aplicado y de diseño no experimental, con una muestra compuesta por el estado de situación financiera y el estado de resultado de dicha empresa. El resultado de esta investigación se demostró diferencias significativas en la estimación de la depreciación

bajo el marco tributario en contraste a las NIC 16, que afectaron la razonabilidad de la situación financiera y el desempeño de la entidad. Se concluye que al aplicar la NIC de manera integral se genera una disminución en el rendimiento obtenido de los activos de la empresa entre los años 2019 y 2020. Este antecedente contribuye a la investigación en aplicar correctamente el tratamiento de la depreciación estableciendo la diferencia entre el tratamiento contable y tributario y su implicancia en los estados financieros.

De la misma forma, Solorzano y Saldívar (2023) realizaron una investigación en Callao donde su objetivo fue examinar si la aplicación incorrecta de las diferencias temporarias y permanentes origina menor cancelación por concepto de Impuesto sobre la Renta en el rubro de servicios generales. Fue de tipo aplicada descriptiva, diseño no experimental y la muestra conformada por la información tributaria y financiera de la organización. Se usó la observación y la guía de revisión documentaria como instrumentos. Como conclusión mostró que aplicar incorrectamente los reparos tributarios genera menor impuesto sobre la renta en el sector de servicios generales. Este antecedente aporta a nuestra investigación a encontrar bases para sustentar las diferencias temporarias y permanentes la cual trae consecuencias las multas e infracciones al no elaborar adecuadamente el impuesto sobre la renta.

Finalmente, Llenque (2023) en su estudio realizado en Callao, tuvo como objetivo analizar los reparos tributarios para calcular el impuesto a la renta real después de haber omitido los gastos reparables en sus EEFF de las empresas comerciales de Lima, 2018, la investigación fue de tipo básico descriptivo no experimental, como muestra del estudio utilizó los documentos de contables de la organización y como técnica, el análisis documental y la observación directa, como instrumentos, la ficha de análisis documental y ficha de observación de los documentos contables de la empresa. Esta investigación

concluye que la determinación de las adiciones temporales incrementa la base del impuesto a la renta por lo tanto se genera mayor tributo a pagar. Este antecedente ayuda a nuestro estudio a determinar la influencia sobre los gastos que son aceptados tributariamente y los que no son deducibles porque estos al no estar correctamente registrados ocasiona que la SUNAT emita reparos tributarios al calcular el impuesto sobre la renta.

En investigaciones realizadas a nivel nacional se encontró a Medina y Flores (2023) en su trabajo desarrollado en San Isidro para lo cual tuvo como objetivo examinar la incidencia tributaria de la depreciación de los activos fijos en el cálculo del impuesto a la renta, fue de diseño no experimental con enfoque mixto transversal. La investigación concluyó que existe impacto significativo de la depreciación de los activos fijos en el cálculo del impuesto a la renta de las organizaciones ya que el no contabilizar la depreciación genera un impacto negativo para el cálculo del impuesto a la renta porque no se podrá deducir como gasto. Este antecedente ayuda a nuestra investigación encontrar similitudes y diferencias en cuanto a la incidencia de la depreciación en la determinación del impuesto a la renta permitiendo enfocar mejor los hallazgos encontrados.

En cuanto a las bases teóricas que sustentan la investigación tenemos: La depreciación contable se refiere a la distribución sistemática del valor de un activo fijo a lo largo de su vida útil, este proceso implica restar gradualmente el valor del activo de los resultados de un período o del costo de otro tipo de activo, en términos más simples, es la manera en que se reconoce el desgaste del de valor de un bien o activo por el uso, los activos fijos incluyen inmuebles, mobiliario, equipo de oficina, maquinaria, entre otros (Castillo, 2013).

La depreciación tributaria es un mecanismo para recuperar el capital invertido en los activos de una empresa, se reconoce debido al desgaste o la obsolescencia de dichos bienes es importante destacar que la posibilidad de deducción no se ve afectada por el hecho de que los activos no hayan sido utilizados durante un período específico, la depreciación aceptada a nivel tributario se basa en los registros contables del ejercicio gravable y conforme a la normativa del Impuesto sobre la Renta, cada elemento de activo fijo está limitado a un porcentaje máximo de depreciación, el cual se aplica sin importar el procedimiento de depreciación seleccionado por el contribuyente (Castillo, 2013).

El impuesto a la renta es un impuesto que grava los ingresos provenientes de operaciones con terceros, las cuales se clasifican en 5 categorías;

La Primera Categoría: generadas por el arrendamiento, subarrendamiento o cualquier tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles; la 2da. Cat.: corresponde a venta de acciones o valores mobiliarios, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros; la Cuarta y/o Quinta categoría: si eres trabajador independiente o dependiente y la tercera Categoría: Generada entre otras por el comercio, la industria, minería y toda actividad que genere un negocio o empresa; aplicándose la tasa porcentual del 29.5% para los contribuyentes del régimen general y para los contribuyentes del Régimen MYPE Tributario - RMT, determinarán aplicando a la renta neta anual la siguiente escala progresiva acumulativa de Hasta 15UIT – 10% y Mas de 15 UIT – 29.5% (Decreto Supremo N.º 179-2004-EF. y modificatorias, p. 89).

De esta manera el reglamento de la LIR categoriza de acuerdo con la actividad que realizan las personas naturales y jurídicas.

Según el artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, Para determinar la renta neta de tercera categoría, es necesario deducir de la renta bruta aquellos gastos esenciales

para su generación y preservación de su origen. Asimismo, se deben descontar los gastos vinculados a la obtención de beneficios de capital, siempre y cuando no se encuentren específicamente excluidos por la legislación, esta disposición sigue vigente en la actualidad (Decreto Supremo N.º 179-2004-EF. y modificatorias, Art.37)

Las diferencias temporales son gastos que serán deducibles posteriormente o aquellos ingresos que van a ser grabados en los siguientes periodos. Es decir, algunos ingreso y gastos no son aceptados en el periodo corriente, pero si en períodos siguientes; esta diferencia temporaria trae como consecuencia que el impuesto anticipadamente o en futuro y las diferencias permanentes son aquellos gastos que nunca serán deducibles o ingresos que nunca serán gravados (Díaz y Dextre, 2017).

La justificación teórica de Nuestro estudio se fundamenta en la recolección de datos de múltiples fuentes fidedignas, incluyendo publicaciones científicas reconocidas. Hemos examinado las variables relevantes al manejo contable y fiscal que influyen en el cálculo del impuesto sobre la renta. También se han considerado casos previos a nivel local, nacional e internacional para fortalecer la base de nuestro análisis y aplicación práctica. Este enfoque es crucial para resolver la problemática presente, originada por el desconocimiento del manejo contable y fiscal de la depreciación y su impacto en el impuesto sobre la renta dentro de la empresa objeto de nuestro análisis.

## **1.2 Formulación del problema**

El problema general de la investigación se planteó de la siguiente manera: ¿Cuál es el tratamiento contable y tributario de la depreciación y la determinación del Impuesto a la Renta en la empresa San Ramón S.A.C., Trujillo, 2023? y como problemas específicos:

¿Cuál es el tratamiento contable y tributario de la depreciación en la empresa San Ramón S.A.C., Trujillo, 2023?

¿Cómo se calcula y aplica el Impuesto a la Renta en la empresa San Ramón S.A.C., Trujillo, 2023?

¿Cómo se determina la diferencia entre la depreciación contable y la depreciación tributaria en la empresa San Ramón S.A.C., Trujillo, 2023?

¿Cuál es el método de depreciación contable que se utilizará para calcular la depreciación de los activos fijos?

### **1.3 Objetivos**

Como objetivo general se planteó: determinar el tratamiento contable y tributario de la depreciación en la determinación del Impuesto a la Renta en la empresa San Ramón S.A.C., Trujillo, 2023 y como objetivos específicos describir el tratamiento contable y tributario de la depreciación en la empresa San Ramón S.A.C., Trujillo, 2023, describir el cálculo y aplicación del impuesto a la renta en la empresa San Ramón S.A.C., Trujillo, 2023, Determinar las diferencias temporarias y permanentes en la empresa San Ramón S.A.C., Trujillo, 2023, proponer a través de una política contable del método de depreciación a usar en la empresa San Ramón S.A.C., Trujillo, 2023.

## CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

Según Hernández et al. (2014) sostienen que la metodología cuantitativa se fundamenta en la importancia de cuantificar y calcular la extensión de los fenómenos o cuestiones investigativas, esto se debe a que los datos recopilados son el resultado de mediciones y se expresan en forma de números, además, estos datos requieren un análisis detallado utilizando métodos estadísticos. El estudio de investigación que realizamos fue de enfoque cuantitativo ya que recolectamos datos numéricos del estado de resultados y el registro de activos fijos para su posterior análisis estadístico.

El tipo de nuestra investigación fue aplicado, ya que nos permitió ampliar nuestro conocimiento al resolver el problema planteado utilizando la información adquirida en diferentes investigaciones científicas, libros y tesis de maestría (Hernández y Mendoza, 2018).

Nuestro estudio de investigación fue de alcance descriptivo; según Cabezas et. al (2022) menciona que el análisis del fenómeno del estudio de investigación es descriptivo porque se estudian las variables para describir sucesos de acuerdo con la problemática encontrada para finalmente por medio de la información describir los resultados encontrados y proponer una solución.

El diseño de nuestro estudio investigativo es no experimental de corte transversal porque durante el proceso de investigación, no se alterará intencionalmente la variable independiente “tratamiento contable y tributario de la depreciación” para evaluar su impacto en la variable dependiente “determinación del impuesto a la renta” y se estudiaron en su contexto natural durante el año 2023 para posteriormente analizar y obtener resultados. Hernández y Mendoza (2018) indican que el estudio no experimental

de corte transversal es cuando no se manipula ni se controla las variables y se analiza cada una de ellas en un único periodo.

La población es el conjunto completo de elementos que poseen esas características específicas y que son objeto de estudio o análisis, estos datos cambian en función de la investigación o contexto en el que se utilicen (Hernández et al., 2014). De esta manera para nuestro estudio estará conformada por los estados financieros y registro de activos fijos de la empresa San Ramon SAC.

Un subconjunto de la población constituye la muestra, del cual se sacan los datos que tienen que ser definidos y delimitados (Hernández et al. 2014), por ser una muestra pequeña, nuestra investigación está constituida por el total de la población, representada por el estado de resultados el registro de activos fijos de la empresa San Ramon SAC. del periodo 2023.

Para las técnicas de reunir los datos se utilizó el análisis documental, a través del cual se consiguió información del estado de resultados y registro de compras; así como documentación de la información interna relacionada con los activos fijos y la técnica de la entrevista que se aplicó al contador para complementar la información detallada en la documentación de la empresa estudiada. Arias y Corvinos (2021) aducen que el análisis documental es un procedimiento que involucra la verificación de referencias documentales primarias y fundamentales, su objetivo es extraer información relevante del contenido, lo que facilita al investigador la elaboración de resultados y conclusiones en su estudio, en cuanto a la entrevista menciona que es una técnica donde la persona entrevistada responde las preguntas que le hace entrevistador para obtener opiniones y percepciones sobre sus funciones en una organización.

Para una investigación descriptiva, se utilizó la ficha de análisis documental como herramienta principal para la recolección de información y la guía de entrevista para obtener la información acerca de la situación financiera de la empresa. Esto permitió la compilación de datos relevantes del Estado de Situación Financiera y de los registros contables de la empresa San Ramon SAC. del periodo 2023.

Procedimientos y análisis de datos para realizar la investigación se observó la realidad problemática que presenta la empresa para determinar las variables a estudiar y posteriormente establecer los objetivos. El estudio se realizó después de solicitar la autorización de la empresa San Ramón S.A.C. para con el permiso desarrollar el estudio, luego con el uso de los instrumentos de estudio (ficha de análisis de datos) y de acuerdo a la muestra y tamaño de la población se recolectaron datos relacionados con los bienes mostrados en los Estados financieros del periodo 2023 y se recopiló información pertinente a los activos fijos y, en base a ello, se desarrollaron los hallazgos del estudio. Esto permitió llevar a cabo una discusión detallada y formular las conclusiones y recomendaciones derivadas de la investigación.

Para nuestro estudio se utilizó el análisis de datos descriptivo debido a que se empleó la información histórica de la empresa San Ramón S.A.C. con la finalidad de recabar datos precisos de la muestra; asimismo, se utilizó Microsoft Excel para plasmar la información recabada mediante cuadros y tablas de frecuencia para elaborar los datos de la investigación.

La investigación se realizó respetando la normativa contemplada por la Universidad Privada del Norte, asimismo se utilizó las normas APA séptima edición para citar autores respetando el orden de la redacción de los textos del trabajo investigativo, consecuentemente se utilizó la documentación brindada por la empresa San Ramón

S.A.C. sin manipulación de datos manteniendo su confidencialidad de la información.

Asimismo, está bajo la honestidad que asegura la autenticidad e Integridad Científica de no plagio de la investigación corroborado por el Turniting.

### **CAPÍTULO III: RESULTADOS**

La empresa San Ramón es una Sociedad Anónima Cerrada que se encuentra en el mercado hace 16 años teniendo como actividad principal el transporte de todo tipo de carga pesada por carretera a nivel nacional, y como actividad secundaria el servicio de restaurantes y servicio móvil de comidas tributando bajo el Régimen General. Además, cuenta con los permisos de Ministerio de Transporte y Comunicaciones para circular a nivel nacional, así como también con la licencia de funcionamiento otorgada por la municipalidad de Trujillo; dentro de sus activos importantes se encuentra un local en construcción, cinco Tractos, un Volquete, dos camionetas Fortuner, una carreta, dos plataformas, dos Cisternas y dos Camabajas. Para realizar la contabilización de la empresa solicita los servicios contables de forma externa para la presentación de las declaraciones mensuales y anuales por lo que no existe un control diario de las operaciones comerciales que realiza. Planea expandir su flota de maquinaria para ofrecer sus servicios a la minería legal de tal manera que siga creciendo como organización y le permita brindar un excelente servicio comercial a sus clientes. Según la información obtenida de los instrumentos de la investigación y de acuerdo con los objetivos planteados en nuestro trabajo de investigación se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **3.1.Descripción del tratamiento contable y tributario de la depreciación**

**Tabla 1**

Tratamiento contable de la depreciación.

Detalle de la maquinaria	Fecha de adquisición	Valor histórico de la maquinaria	Depreciación Contable			Depreciación acumulada al cierre del ejercicio 2022	Depreciación del ejercicio 2023	Depreciación acumulada al 31.12.2023
			Método aplicado	Vida útil(años)	Porcentaje de la depreciación			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8) =3-0/5	(9) =7+8
Local en construcción	01/01/2020	1,546,896.44	Lineal	20	5%	65,111.09	77,344.82	142,455.91
Tracto	01/01/2018	265,411.33	Lineal	10	10%	265,411.33	-	265,411.33
Tracto	31/03/2019	392,686.23	Lineal	10	10%	242,752.77	39,268.62	282,021.39
Tracto	01/01/2018	270,420.00	Lineal	10	10%	270,420.00	-	270,420.00
Tracto	31/08/2019	365,650.91	Lineal	10	10%	221,699.73	36,565.09	258,264.82
Tracto	30/07/2023	542,256.36	Lineal	10	10%	-	22,594.02	22,594.02
Volquete	31/01/2022	719,368.97	Lineal	10	10%	76,800.98	71,936.90	148,737.88
Ca. Fortuner	30/11/2017	88,279.64	Lineal	10	10%	88,279.64	-	88,279.64
Ca. Fortuner	15/12/2023	182,321.56	Lineal	10	10%	-	18,991.83	18,991.83
Carreta	15/10/2017	18,864.41	Lineal	10	10%	18,864.41	-	18,864.41
Plataforma	15/10/2017	69,600.00	Lineal	10	10%	69,600.00	-	69,600.00
Plataforma	01/12/2021	94,550.00	Lineal	10	10%	18,910.00	9,455.00	28,365.00
Cisterna	15/11/2021	94,550.00	Lineal	10	10%	18,910.00	9,455.00	28,365.00
Cisterna	31/10/2022	146,250.00	Lineal	10	10%	-	14,625.00	14,625.00
Camabaja	30/11/2017	32,733.26	Lineal	10	10%	32,733.26	-	32,733.26
Camabaja	01/10/2020	66,503.00	Lineal	10	10%	27,776.35	6,650.30	34,426.65
Muebles	31/01/2021	1,228.81	Lineal	10	10%	235.52	122.88	358.40
Comp. LG	01/01/2021	2,169.49	Lineal	4	25%	1,084.74	542.37	1,627.11
<b>TOTAL</b>		<b>4,899,740.41</b>				<b>1,418,589.82</b>	<b>307,551.83</b>	<b>1,726,141.65</b>

*Nota.* Datos tomados de la empresa.

En la tabla 1 se puede apreciar el método de depreciación en línea recta con base a 20 años de vida útil para el local en construcción, 10 años de vida útil para las unidades de transporte, 10 años para los muebles y enseres y 5 años de vida útil para los equipos de procesamiento de datos. Asimismo, la empresa no considera el valor residual de los activos para calcular la depreciación contable, El procedimiento para el cálculo de la depreciación es el costo del activo menos el valor residual entre la vida útil del activo. Y para calcular el porcentaje a depreciar se divide el 100% entre 10 que son los años de vida útil siendo el porcentaje de depreciación del 10% anual.

Fórmula del cálculo de la depreciación del activo:

$$\text{Costo del activo} - \text{Valor residual} / \text{Vida Útil}$$

**Tabla 2**

Análisis del asiento contable de la depreciación registrado en los libros de contabilidad

Entrevista	Análisis documental				Resultado
	Cta.	denominación	Debe	Haber	
Explicar cómo es el tratamiento contable de la depreciación: solo se aplica el porcentaje máximo establecido en la ley del impuesto a la renta.	68411	Edificaciones	77,344.82		La empresa no realiza el valor residual del activo por lo que al finalizar el valor en libros es 0
	68413	Unidades de transporte	229,541.76		
	68414	Muebles y enseres	122.88		
	68415	Equipos diversos	542.37		
	39521	Edificaciones		77,344.82	
	39525	Unidades de transporte		229,541.76	
	39526	Muebles y enseres		122.88	
	39527	Equipos diversos		542.37	
		x/x	Por la provisión de la depreciación contable al 31/12/2023		

*Nota.* Datos tomados de la empresa en base a la entrevista.

En la tabla 2 se muestra la contabilización de la depreciación contable plasmada en el libro diario de la empresa donde, además, se corrobora que la empresa no realiza el valor residual de sus activos.

**Tabla 3**

Tratamiento tributario de la depreciación

Detalle de la maquinaria	Fecha de adquisición	Valor histórico de la maquinaria	Fecha de inicio de depreciación / uso del bien	Depreciación Tributaria			Depreciación acumulada al cierre del ejercicio 2022	Depreciación del ejercicio 2023	Depreciación acumulada al 31.12.2023	Valor neto del activo al 31.12.2023
				Método aplicado	Vida útil (años)	Porcentaje de la depreciación				
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9) =3*7	(10) 8+9	(11) =3-10
Local en construcción	01/01/2020	1,546,896.44	27/02/2022	Lineal	20	5%	65,111.09	<b>75,748.73</b>	140,859.82	1,437,958.38
Tracto	01/01/2018	265,411.33	01/01/2018	Lineal	5	20%	265,411.33	-	265,411.33	-
Tracto	31/03/2019	392,686.23	27/11/2019	Lineal	5	20%	242,752.77	78,537.25	321,290.02	71,396.21
Tracto	01/01/2018	270,420.00	01/01/2018	Lineal	5	20%	270,420.00	-	270,420.00	-
Tracto	31/08/2019	365,650.91	19/12/2019	Lineal	5	20%	221,699.73	73,130.18	294,829.91	70,821.00
Tracto	30/07/2023	542,256.36	31/10/2023	Lineal	5	20%	-	18,075.21	18,075.21	524,181.15
Volquete	31/01/2022	719,368.97	18/05/2022	Lineal	5	20%	76,800.98	143,873.79	220,674.77	498,694.20
Ca. Fortuner	30/11/2017	88,279.64	01/01/2018	Lineal	5	20%	88,279.64	-	-	-
Ca. Fortuner	15/12/2022	182,321.56	01/01/2023	Lineal	5	20%	-	36,464.31	36,464.31	145,857.25
Carreta	15/10/2017	18,864.41	01/01/2018	Lineal	5	20%	18,864.41	-	-	-
Plataforma	15/10/2017	69,600.00	01/01/2018	Lineal	5	20%	69,600.00	-	69,600.00	-
Plataforma	01/12/2021	94,550.00	01/01/2022	Lineal	5	20%	18,910.00	18,910.00	37,820.00	56,730.00
Cisterna	15/11/2021	94,550.00	01/01/2022	Lineal	5	20%	18,910.00	18,910.00	37,820.00	56,730.00
Cisterna	31/10/2022	146,250.00	01/01/2023	Lineal	5	20%	-	29,250.00	29,250.00	117,000.00
Camabaja	30/11/2017	32,733.26	01/01/2018	Lineal	5	20%	32,733.26	-	32,733.26	-
Camabaja	01/10/2020	66,503.00	28/11/2020	Lineal	5	20%	27,776.35	13,300.60	41,076.95	25,426.05
Muebles	31/01/2021	1,228.81	01/02//2021	Lineal	10	10%	235.52	122.88	358.40	870.41
Comp. LG	01/01/2021	2,169.49	01/01/2021	Lineal	4	25%	1,084.74	542.37	1,627.11	542.38
<b>TOTAL</b>		<b>4,899,740.41</b>					<b>1,418,589.82</b>	<b>506,865.33</b>	<b>1,818,311.10</b>	<b>3,006,207.02</b>

Nota. Datos tomados de la empresa.

Con referencia a lo observado en la Tabla 3, la empresa realiza su estimación de la depreciación de sus activos fijos en base a lo contemplado en La Ley el Impuesto a la Renta, por lo que no considera la vida útil, el valor residual y el deterioro del valor de los activos para realizar los gastos de la depreciación. Asimismo, la empresa se rige por las normas tributarias contemplado en la legislación peruana con aplicación del método de línea recta de todos sus activos con un porcentaje de 5% para los locales de construcción, 20% para los equipos de transporte, 10% muebles y 25% para el caso de las computadoras, esto es en base a la tabla porcentual máxima establecida en la LIR antes de la entrada en vigor la ley 31107. Este cuadro es un papel de trabajo que realiza la empresa como borrador para deducirlo la diferencia de lo contable en la Declaración del Impuesto a la Renta por lo que no está contabilizado en el Libro Diario.

**Tabla 4**

Análisis comparativo sobre el tratamiento tributario de la depreciación

Entrevista	Análisis documental			Resultado
	Depreciación contable	Depreciación tributaria	Deducción	
Explique cómo es el tratamiento Tributario de la depreciación: Se aplica el porcentaje máximo establecido en la ley del impuesto a la renta, pero no se contabiliza en el libro diario	307,552.00	506,865.00	199,313.00	De acuerdo con el art. 40 de la LIR solo es depreciable el importe contabilizado en el libro diario en el periodo correspondiente por lo que no debe deducirse 307,552.

*Nota.* Datos tomados de la empresa con base en la entrevista.

Según resultado de la entrevista se constató que la empresa realiza la depreciación en libros por un importe de 307,552 y el importe tributario por un importe mayor de

506,865 y la diferencia de 199,313 lo deduce en la Declaración Jurada anual, siendo este procedimiento inadecuado ya que el art. 44 de la Ley del impuesto a la renta inc. b del art. 22 del reglamento indica que solo se puede deducir aquella depreciación que se encuentra contabilizada por lo que la depreciación tributaria, para este caso, solo es aquella que esta contabilizada, es decir los 307,552.

### 3.2.Descripción del cálculo y aplicación del impuesto a la renta

**Tabla 5**

*Fórmula para determinar la Renta Neta Imponible.*

---

<b>INGRESOS BRUTOS</b>
(-) Costo computable
<b>RENTA BRUTA</b>
(-) Gastos
(+) Otros Ingresos
<b>RENTA NETA</b>
(+) Adiciones
(-) Deducciones
(-) Pérdidas tributarias Compensables
<b>RENTA NETA</b>
<b>IMPONIBLE/PÉRDIDA</b>
<b>IMPUESTO RESULTANTE</b>
(-) créditos
<b>SALDO A FAVOR (Del Fisco o del</b>
<b>Contribuyente)</b>

---

Fuente. Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

En la tabla 5 se muestra el procedimiento para el cálculo de la Renta Neta Imponible, el cual se resta al importe de los Ingresos el costo computable dando un resultado como Renta Bruta, a ese importe se resta los Gastos y se suma Otros Ingresos dando una Renta Neta para luego sumar las Adiciones y restar las Deducciones y las Perdidas Tributarias Compensables dando como resultado final la Renta Neta Imponible.

**Tabla 6**

Análisis de la determinación del impuesto a la renta.

ENTREVISTA	ANÁLISIS DOCUMENTAL	RESULTADO
	<b>CÁLCULO SEGÚN LA EMPRESA</b>	
	<b>INGRESOS BRUTOS</b>	<b>10,356,944.00</b>
	(-) Costo computable	-9,182,260.00
	<b>RENTA BRUTA</b>	<b>1,174,684.00</b>
	(-) Gastos	-357,508.00
	(+) Otros Ingresos	107,165.00
Explique cómo determinó el impuesto a la renta. De acuerdo con la cartilla de SUNAT para la DDJJ.	<b>RENTA NETA</b>	<b>924,341.00</b>
	(+) Adiciones	
	(-) Deducciones	-199,313.00
	(-) Pérdidas tributarias Compensables	
	<b>RENTA NETA IMPONIBLE/PÉRDIDA</b>	<b>725,028.00</b>
	<b>IMPUESTO RESULTANTE</b>	<b>213,883.00</b>
	(-) Créditos	-189,012.00
	<b>SALDO A FAVOR (Del Fisco o del Contribuyente)</b>	<b>24,871.00</b>

Se observa que la empresa para realizar el cálculo de la renta neta se sujeta a la estructura utilizada en la cartilla de la SUNAT

*Nota.* Información tomada de la empresa.

Según la tabla 6 se muestra el cálculo para determinar la renta neta imponible de acuerdo a los ingresos de la empresa San Ramón S.A.C. donde se puede apreciar los pasos para determinar el cálculo del impuesto a la renta empezando por ingresos del periodo para posteriormente mostrar el costo computable dando una renta bruta de 1,174,684.00 para luego restar los gastos y sumar los ingresos dando una renta neta de 924,341.00; a esta renta neta la empresa deduce 199,313.00 correspondiente a la depreciación que no se encuentra contabilizada dando una renta neta imponible de 725,028 dando un impuesto resultante de 213,313.00 pagar lo cual deduciendo los pagos a cuenta tiene un saldo a favor del fisco de 24,871.00.

### 3.3.Determinación de las diferencias temporales y permanentes

**Tabla 7**

Diferencias temporales y permanentes

DETALLE DEL GASTO	GASTO CONTABILIZADO	LÍMITE PERMITIDO	GASTO DEDUCIBLE	GASTO NO DEDUCIBLE	DIFERENCIAS
Gastos de representación	57,845.00	51,785.00	51,785.00	6,060.00	Permanente
Gastos personales	8,799.00	-	-	8,799.00	Permanente
Boletas de Venta RG	11,239.00	-		11,239.00	Permanente
Gastos recreativos	11,350.00	51,785.00	11,350.00		
Recibo por honorarios por pagar	1,500.00	1,500.00	1,500.00	-	
Gastos de movilidad	773.00	615.00		210.00	Permanente
Vacaciones por pagar	4,500.00	4,500.00	4,500.00	-	
<b>TOTAL</b>	<b>96,006.00</b>	<b>109,570.00</b>	<b>69,135.00</b>	<b>26,308.00</b>	

**Tabla 8**

Base legal de gastos sujetos a límite.

<b>CONCEPTO</b>	<b>BASE LEGAL</b>
Gastos de representación	Incisos q) y r) del artículo 37° del TUO de la LIR e incisos m) y n) del artículo 21° de su Reglamento.
Gastos personales	Artículo 44° de la Ley y artículo 25° del Reglamento.
Gastos en Boletas de Venta:	Inciso z) del artículo 37.
Gastos recreativos	Inciso q) del artículo 37° de la Ley e inciso m) del artículo 21° del Reglamento).
Gastos de movilidad y vacaciones por pagar:	Art. 44 de la LIR y el inc. c) del art. 22 del reglamento.

*Fuente.* Datos tomados de la Ley del impuesto a la Renta.

La tabla 7 muestra los gastos contabilizados por la empresa durante el ejercicio económico por un total de 96,006.00; sin embargo, la empresa no determinó el límite de los gastos permitidos. Según el análisis realizado el importe de los gastos deducibles asciende a 69,135 (Diferencias temporales cuando corresponde) y los gastos no deducibles por un importe de 26,308 (Diferencias permanentes).

**Tabla 9**  
Análisis comparativo de las diferencias temporarias.

<b>ENTREVISTA</b>	<b>ANÁLISIS DOCUMENTAL</b>		<b>RESULTADOS</b>
	<b>DETALLE DEL GASTO</b>	<b>GASTO CONTABILIZADO</b>	Según las cuentas
	Gastos de representación	57,845.00	contables se
	Gastos personales	8,799.00	observó que la
	Boletas de Venta	11,239.00	empresa tiene
¿Considera las diferencias temporales y permanentes en la empresa?	Gastos recreativos	11,350.00	importes con
	Recibo por honorarios por pagar	1,500.00	montos superiores a lo
	Gastos de movilidad	773.00	permitido en la
			LIR y gastos que se han deducido en la DJ del año
	Vacaciones por pagar	4,500.00	cuando no deberían deducirse en el presente periodo.
	<b>TOTAL</b>	<b>96,006.00</b>	

*Nota.* Datos tomados de la entrevista.

En la tabla 8 se Muestra el detalle de los gastos realizados por la empresa los cuales están contabilizados en sus registros contables que sumados dan un total de 95,233, pero que no están contemplados los límites permitidos se acuerdo a la LIR y su Reglamento y que debieron adicionarse en la declaración jurada anual por una diferencia temporal o permanente según se el caso.

**Tabla 10**

Determinación del impuesto a la renta.

<b>CÁLCULO SEGÚN EMPRESA</b>		<b>CÁLCULO CORRECTO</b>		<b>DIFERENCIA</b>
<b>DETERMINACIÓN DEL IR</b>		<b>DETERMINACIÓN DEL IR</b>		
<b>2023</b>	<b>MONTO</b>	<b>2023</b>	<b>MONTO</b>	
<b>UTILIDAD CONTABLE</b>	<b>924,341.00</b>	<b>UTILIDAD CONTABLE</b>	<b>924,341.00</b>	
<b>ADICIONES</b>		<b>ADICIONES</b>		
Reparo 1 depreciación no contabilizada		Reparo 1 depreciación no contabilizada		
Reparo 2 gastos exceso de limite		Reparo 2 gastos exceso de limite	26,308.00	
<b>DEDUCCIONES</b>		<b>DEDUCCIONES</b>		
Depreciación (no contabilizada)	199,313.00		199,313.00	
<b>UTILIDAD TRIBUTARIA</b>	<b>725,028.00</b>	<b>UTILIDAD TRIBUTARIA</b>	<b>751,336.00</b>	
<b>Impuesto a la renta</b>	<b>213,883.00</b>	<b>Impuesto a la renta</b>	<b>221,644.00</b>	<b>7,761.00</b>

Nota. Elaboración propia.

En la tabla 10 se muestra la determinación del impuesto a la renta elaborada por la empresa donde se observa el monto de la depreciación no contabilizada de 199,313.00 considerándolo como una deducción, luego de analizar la información de la empresa se encontró una adición de 26,308.00 mostrándose un mayor impuesto a la renta de 7,761.00

### 3.4. Propuesta de una política contable el método de depreciación

**Tabla 11**

Cuadro de propuesta de la depreciación del activo fijo.

Detalle de la maquinaria	Fecha de adquisición	Valor histórico de la maquinaria	Fecha de inicio de depreciación	Método aplicado	DEPRECIACIÓN CONTABLE		
					Vida útil (años)	Porcentaje de la depreciación	Depreciación del ejercicio 2023
Local en construcción	01/01/2020	1,546,896.44	01/01/2020	Lineal	20	5%	75,748.73
Tracto	01/01/2018	265,411.33	01/01/2018	Lineal	5	20%	-
Tracto	31/03/2019	392,686.23	31/03/2019	Lineal	5	20%	78,537.25
Tracto	01/01/2018	270,420.00	01/01/2018	Lineal	5	20%	-
Tracto	31/08/2019	365,650.91	31/08/2019	Lineal	5	20%	73,130.18
Tracto	30/07/2023	542,256.36	30/07/2023	Lineal	5	20%	18,075.21
Volquete	31/01/2022	719,368.97	31/01/2022	Lineal	5	20%	143,873.79
Camioneta Fortuner	30/11/2017	88,279.64	30/11/2017	Lineal	5	20%	-
Camioneta Fortuner	15/12/2022	182,321.56	15/12/2022	Lineal	5	20%	36,464.31
Carreta	15/10/2017	18,864.41	15/10/2017	Lineal	5	20%	-
Plataforma	15/10/2017	69,600.00	15/10/2017	Lineal	5	20%	-
Plataforma	01/12/2021	94,550.00	01/12/2021	Lineal	5	20%	18,910.00
Cisterna	15/11/2021	94,550.00	15/11/2021	Lineal	5	20%	18,910.00
Cisterna	31/10/2022	146,250.00	31/10/2022	Lineal	5	20%	29,250.00
Camabaja	30/11/2017	32,733.26	30/11/2017	Lineal	5	20%	-
Camabaja	01/10/2020	66,503.00	01/10/2020	Lineal	5	20%	13,300.60
Muebles De Oficina	31/01/2021	1,228.81	31/01/2021	Lineal	10	10%	122.88
Equipos De Computo	01/01/2021	2,169.49	01/01/2021	Lineal	4	25%	542.37
<b>TOTAL</b>		<b>4,899,740.41</b>					<b>506,865.33</b>

Nota. Cálculo realizado en base a los datos de empresa.

Según los datos encontrados en la empresa se observa que realiza la determinación del impuesto de forma incorrecta, esto es contabilizando en los libros un importe menor al porcentaje de depreciación del impuesto a la renta pero que la diferencia hasta el tope del porcentaje lo suma vía declaración jurada. Este procedimiento erróneo lleva a reparos tributarios y multas por parte de administración tributaria. A esta problemática encontrada se realiza la propuesta para la depreciación de los activos fijos la cual consiste en el cálculo realizado en base a la misma tasa de la depreciación establecida en la tabla del impuesto a la renta, esta propuesta se realiza con el objetivo de que la empresa no tenga reparos tributarios considerando que, para efectos de gasto aceptado tributariamente, en el caso de la depreciación, se acepta solo lo contabilizado (art. 44 de la LIR y el inc. b) del art. 22 del reglamento) y de acuerdo a lo plasmado por la empresa erróneamente esta adicionando en el importe que no está contabilizado hasta llegar al tope máximo de la depreciación fiscal. Este planteamiento se realiza con el objetivo de que la empresa contabilice en base a 20 años de vida útil, 5 años de vida útil para los vehículos de transporte, 10 años para muebles y enseres y 4 años para los equipos de procesamiento de datos, de tal manera que el porcentaje depreciado sea el mismo que el porcentaje de acuerdo con la tabla de depreciación planteado en la LIR. Esta propuesta se realiza con el objetivo de que la empresa no enfrente fiscalización respecto a la determinación del impuesto a la renta, considerando que la empresa esta adicionando a la diferencia de la depreciación no contabilizada vía Declaración Jurada Anual.

## CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### 4.1. Discusión

El resultado obtenido en base a la revisión documental sobre la depreciación contable de la empresa se observó que utiliza el método de depreciación en línea recta pero no considera el valor residual de los activos para calcular la depreciación contable lo cual quiere decir que el valor en libros del activo al finalizar los años de vida útil será cero (ver tabla 1); respecto a la depreciación tributaria la empresa realiza el cálculo en un papel de trabajo de acuerdo a los porcentajes establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta por lo que no considera el valor residual y el deterioro del valor de los activos para realizar los gastos de la depreciación, utilizando el método de línea recta (ver tabla 3). Este cuadro es un papel de trabajo que realiza la empresa para deducirlo la diferencia de lo contable en la Declaración del Impuesto a la Renta debido a que no está contabilizado en el Libro Diario. Una principal limitación para realizar el cálculo adecuado de la depreciación es la falta de actualización constante y conocimiento de la normativa tributaria y contable; sin embargo, el contratar un contador solo para declarar los impuestos puede ser la razón de considerar la información en actualizada en su totalidad para realizar una contabilidad adecuada.

Espinoza (2022) en su trabajo de investigación desarrollada en Chiclayo demostró diferencias significativas en la estimación de la depreciación bajo el marco tributario en contraste a las NIC 16, que afectaron la razonabilidad de la situación financiera y el desempeño de la entidad concluyendo que al aplicar la NIC de manera integral se genera una disminución en el rendimiento obtenido de los activos de la empresa entre los años dos años

consecutivos; en tanto el inc. b del art. 22 del Reglamento la ley del Impuesto a la Renta esta estrictamente regida a porcentajes máximos para ser deducibles por ende no se sobrepasar esos límites. Lo aportado por Espinoza y el Reglamento de la LIR corrobora con los resultados obtenido en la investigación al demostrar que la empresa materia de estudio muestra diferencias significativas en el tratamiento contable y tributario de la empresa puesto que no contabiliza la depreciación el libro diario. Este procedimiento ocasiona que no sea deducible la depreciación por lo que tiene una implicancia directa en el tributo siendo mayor el pago del impuesto a la renta.

De acuerdo con el análisis documental se observó que la empresa en la determinación del impuesto a la renta tiene una deducción de S/ 199,313.00 correspondiente a la depreciación que no se encuentra contabilizada en sus libros contables lo cual disminuye el importe a pagar del impuesto a la renta a S/ 213,883.00. Por otro lado, La NIC 16 menciona que se puede depreciar en función a los años de vida útil de acuerdo con el método de depreciación elegida; en cambio el inc. b) del artículo 22 del reglamento menciona que, solo es aceptado como gasto de la depreciación el importe contabilizado en los libros y registros contables en el ejercicio gravable, contrastando con Reyes (2021) en su investigación encontró como resultado luego de aplicar la NIC 16 en los activos fijos, el Impuesto a la Renta disminuyó un importe considerable en comparación con lo declarado a la administración tributara en el año anterior; asimismo, Medina y Flores (2023) en su investigación desarrollada en San Isidro concluye que el no contabilizar la depreciación genera un impacto negativo para el cálculo del impuesto a la renta porque no se podrá deducir como gasto si no está contabilizada. Este resultado concuerda con la investigación

considerando que si no se hubiera contabilizado el mismo porcentaje de la depreciación no se tendría que deducir erróneamente vía declaración jurada puesto que bajo este criterio tomado habrá reparaciones por parte de la administración en una eventual fiscalización.

Según la información recolectada la empresa muestra los gastos contabilizados durante el ejercicio económico por un total de 96,006.00; sin embargo, la empresa no determinó el límite de los gastos permitidos. Según el análisis realizado se determinó que el importe de los gastos deducibles asciende a 69,135 (Diferencias temporales cuando corresponde) y los gastos no deducibles por un importe de 26,308 (Diferencias permanentes), estos importes ocasionan un menor pago en el impuesto a la renta, llegando a la conclusión que las adiciones aumentan la base para la determinación del impuesto a la renta; no obstante este procedimiento inadecuado solo es temporal mientras no haya una fiscalización por parte de la SUNAT debido a que estos gastos no permitidos ocasionaran multas e infracciones en un futuro, en ese sentido coincide con el estudio de Córdova y Fernández (2018) quienes en su trabajo desarrollado en el Callao luego de analizar y comprobar las adiciones en un periodo contable llegó a la conclusión que las adiciones permanentes incrementaron la base para la determinación del impuesto a la renta del mismo modo Solorzano y Saldívar (2023) en su investigación desarrollada en Callao muestra que la aplicación incorrecta de las deducciones tributarias ocasiona un menor pago por concepto de Impuesto a la Renta eventualmente. Por su parte Llenque (2023) en su estudio realizado en Callao concluyó que la determinación de las adiciones temporales incrementa la base de la determinación del impuesto a la renta. Por lo estudiado en diferentes autores cabe resaltar que las implicancias de no aplicar correctamente las deducciones y adiciones ocasionan una variación para determinar la base del impuesto a la renta.

Según los datos encontrados en la empresa se observa que realiza la determinación del impuesto de forma incorrecta, esto es contabilizando en los libros un importe menor al porcentaje de depreciación del impuesto a la renta pero que la diferencia hasta el tope del porcentaje lo suma vía declaración jurada. Este procedimiento erróneo lleva a reparos tributarios y multas por parte de administración tributaria. A esta problemática encontrada se realiza la propuesta para la depreciación de los activos fijos la cual consiste en el cálculo realizado en base a la misma tasa de la depreciación establecida en la tabla del impuesto a la renta, esta propuesta se realiza con el objetivo de que la empresa no tenga reparos tributarios considerando que, para efectos de gasto aceptado tributariamente, en el caso de la depreciación, se acepta solo lo contabilizado (art. 44 de la LIR y el inc. b del art. 22 del reglamento) y de acuerdo a lo plasmado por la empresa erróneamente esta adicionando en el importe que no está contabilizado hasta llegar al tope máximo de la depreciación fiscal. Este planteamiento se realiza con el objetivo de que la empresa contabilice en base a 20 años de vida útil, 5 años de vida útil para los vehículos de transporte, 10 años para muebles y enseres y 4 años para los equipos de procesamiento de datos, de tal manera que el porcentaje depreciado sea el mismo que el porcentaje de acuerdo con la tabla de depreciación planteado en la LIR. Esta propuesta se realiza con el objetivo que la empresa no enfrente fiscalización respecto a la determinación del impuesto a la renta, considerando que la empresa esta adicionando a la diferencia de la depreciación no contabilizada vía Declaración Jurada Anual. La implicancia de esta propuesta esta estrictamente ligada a la implementación, política que establezca la gerencia general y los lineamientos que se le asigne al personal encargado de la custodia de los documentos e informes que se tenga que entregar al contador para la correcta

aplicación de los estados financieros puesto que esto contribuirá a mejorar la contabilidad de la empresa y evitar sanciones por parte del fisco.

#### **4.2.Conclusiones**

- Se determinó que la empresa realiza el tratamiento contable de la depreciación de acuerdo con la NIC16 siendo este importe menor a lo tributario; sin embargo, realiza el tratamiento tributario un importe mayor a lo contable deduciendo la diferencia en la declaración jurada anual para pagar un menor impuesto.
- La empresa utiliza el método de depreciación en línea recta pero no considera el valor residual de los activos para calcular la depreciación contable escindiendo a 307,552.00; respecto a la depreciación tributaria por un valor de 506,865.00.
- Se determinó el impuesto a la renta considerando una deducción de S/ 199,313.00 correspondiente a la depreciación que no se encuentra contabilizada en sus libros contables disminuyendo el importe a pagar del impuesto a la renta a S/ 213,883.00.
- Según el análisis realizado se determinó que el importe de los gastos deducibles asciende a 69,135 (Diferencias temporales cuando corresponde) y los gastos no deducibles por un importe de 26,308 (Diferencias permanentes).
- Se propone a la empresa realizar la contabilización de la depreciación en sus libros contables de acuerdo con lo contemplado en el inciso b del artículo 22 del reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta para pagar menos impuestos y evitar sanciones en futuras fiscalizaciones.

## REFERENCIAS

- Acuña Arévalo, M. E. (2019). Valoración y depreciación de vehículos de las empresas de transporte de carga terrestre, Los Olivos – 2019. *Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo*. Obtenido de Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo: [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48666/Acu%c3%b1a\\_AME-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48666/Acu%c3%b1a_AME-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Arapa Vilca, R. C., & Vaca Lefoncio, J. K. (2019). NIC 16: propiedades, planta y equipo y su impacto financiero y tributario en las empresas del sector de fabricación de productos textiles del distrito de Ate, año 2018. *Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas*. Obtenido de [https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/648697/ArapaV\\_R.pdf?sequence=3](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/648697/ArapaV_R.pdf?sequence=3)
- Arias Gonzales, J. L., & Covidos, G. M. (2021). *Diseño y metodología de investigación* (1 ed.). ENFOQUES CONSULTING EIRL. Obtenido de [https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias\\_S2.pdf](https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf)
- Bermudez Marin, L. J., & Bravo Montalvo, D. (2019). *Los gastos reparables y la determinación de la base imponible del impuesto a la renta en la empresa Natucultura S.A.* Obtenido de Tesis de Pregrado, Universidad Nacional del Callao: [https://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/5661/BERMUDEZ\\_BRAVO\\_FCC\\_2019.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/5661/BERMUDEZ_BRAVO_FCC_2019.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Cabezas Mejia, E. D., Andrade Naranjo, D. A., & Torres Santamria, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica* (1 ed.). Comisión Editorial de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Obtenido de <https://repositorio.espe.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/21000/15424/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Capuñay Vásquez, J. C. (19 de 2 de 2021). *Norma Internacional de Contabilidad 16: Propiedades, Planta y Equipo*. Obtenido de ESAN: <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/norma-internacional-de-contabilidad-16-propiedades-planta-y-equipo>

Castillo Calderón, P. (2013). *Aspectos contables y tributarios en la depreciación de activos fijos*. El Búho E.I.R.L. Obtenido de <https://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/10-Aspectos%20contables%20y%20tributarios%20en%20la%20depreciaci%C3%B3n%20de%20activos%20fijos.pdf>

Cueva Rodríguez, Y., & Guevara Delgado, C. Y. (2019). *Incidencia de la depreciación de la maquinaria según la norma internacional de contabilidad 16 en el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados de la empresa Transportes y servicios Keito EIRL, Cajamarca, año 2018*. Obtenido de Tesis de Pregrado, Universidad Privada del Norte: <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/22455/Cueva%20Rodr%C3%adguez%20Yudith%20-%20Guevara%20Delgado%20Charito%20Yesica.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

*Decreto Supremo N.º 179-2004-EF*. (08 de 12 de 2004). Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/>

Díaz Becerra, O. A., & Dextre Flores, J. C. (2017). *Ciencia Contable: Visión y perspectiva*. (P. U. Perú, Ed.) Obtenido de <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/189183/40.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Escobar Bravo, T. G., & Tello Polo, F. L. (2020). *Depreciación de activos fijos y el impuesto a la renta en las empresas del sector construcción, Distrito de Miraflores, 2020*. Obtenido de Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo:

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70575/Escobar\\_BTG-Tello\\_PFL-SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70575/Escobar_BTG-Tello_PFL-SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

Espinoza Chavesta, J. D. (2022). *Aplicacion de la Norma Tributaria y la NIIC 16: Propiedad planta y equipo en la depreciacion para determinar los efectos en los Estados Financieros de la empresa constructora Puck Maquinarias EIRL del año 2020*. Obtenido de Tesis de maestría, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo: [https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/5414/8/TM\\_EspinozaChavestaJuan.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/5414/8/TM_EspinozaChavestaJuan.pdf)

Fernández Avilés, G. V. (2018). El desmantelamiento de propiedades, planta y equipo: caso de análisis del sistema Eléctrico del cantón la troncal de propiedad de la CNEL EP Regional Milagro y de la centrosur S.A. *Revista Economía y Política*(27). Obtenido de [http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2477-90752018000100094&lang=es](http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2477-90752018000100094&lang=es)

García Tamayo, G. H., Hernández Arauz, M. A., Rojas Salazar, F. J., & Granda Jaramillo, C. A. (2023). Estado del avance en la aplicación de la NIC 16: un estudio en la empresa grande del Ecuador. *Rvista Economía y Política*(38). Obtenido de <https://publicaciones.ucuenca.edu.ec/ojs/index.php/REP/article/view/4331/3786>

Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigacion: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V. Obtenido de [http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf)

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). Metodología de la investigación. INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Obtenido de [https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia\\_de\\_la\\_investigacion\\_-\\_roberto\\_hernandez\\_sampieri.pdf](https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf)

Llenque , C. (2023). *Los reparos tributarios en la determinación del impuesto a la renta de*

- determinación del impuesto a la renta de ejercicio 2018*. Obtenido de Tesis de Maestría, Universidad Nacional del Callao:  
<https://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/7940/TESIS%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Malca LLashac, R. A., & Villar Colquicocha, E. S. (2019). *La rendición de gastos y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de la empresa "Camar Peru SAC", periodo 2018 - Chim*. Obtenido de Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo:  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/44297/Malca\\_LRA-Villar\\_CES-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/44297/Malca_LRA-Villar_CES-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Medina Marin, A. V., & Flores Lujan, D. (s.f.). Tratamiento tributario de la depreciación del valor residual de los activos fijos muebles y su impacto en la determinación del impuesto a la renta en las empresas mineras de los distritos Santiago de Surco y San Isidro, año 2021. *Tesis de Pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas*. Obtenido de [https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/668285/Flores\\_LD.pdf?sequence=17&isAllowed=y](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/668285/Flores_LD.pdf?sequence=17&isAllowed=y)
- Pablo Rocano , R. (2019). *Tratamiento tributario de la depreciación de los activos fijos (maquinarias y equipos) que han sido valorizados en aplicación de las NIIF bajo el criterio de "Valor Razonable"*. Obtenido de Tesis de maestría; Pontificia Universidad Católica del Perú:  
[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16897/Pablo\\_Rocano\\_Tratamiento\\_tributario\\_depreciaci%C3%B3n1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16897/Pablo_Rocano_Tratamiento_tributario_depreciaci%C3%B3n1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Reyes Unocc, S. U. (2021). NIC 16 y su Incidencia en el Impuesto a la Renta de la Empresa Protección y Seguridad Mazalval S.A.C., Distrito Víctor Larco, 2020. *Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo*. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/77231/Reyes\\_USC-](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/77231/Reyes_USC-)

SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sandoval Vera, W. (2019). *“Tratamiento contable y tributario del Arrendamiento Financiero y su efecto en la situación económica y financiera de Consorcio Rodríguez Caballero S.A.C., Trujillo 2018”*. Obtenido de Tesis de Pregrado, Universidad Privada del Norte:  
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/22570/Sandoval%20Vera%20Waldir.pdf?sequence=2&isAllowed=>

Silva Gonzales, N. Y. (2020). *Deprecación acelerada y las diferencias temporales en las empresas de transporte de Los Olivos, año 2020*. Obtenido de Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo:  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/91744/Silva\\_GNY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/91744/Silva_GNY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Solorzano Quispe, F., & Saldívar Añazco , R. A. (2023). *los reparos tributarios y la determinación del impuesto a la renta de las empresas corporación Chinchay S.A.C.* Obtenido de Tesis de Maestría, Universidad Nacional del Callao:  
<https://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/8373/TESIS-SALDIVAR-SOLORZANO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

## ANEXOS

### Anexo N° 1. Matriz de consistencia.

Tratamiento contable y tributario de la depreciación y la determinación del impuesto a la renta en la empresa SAN RAMÓN S.A.C. de Trujillo, 2023					
PROBLEMAS	OBJETIVOS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<b>GENERAL</b> ¿Cuál es el tratamiento contable y tributario de la depreciación en la determinación del Impuesto a la Renta en la empresa San Ramón S.A.C., Trujillo, 2023?	<b>GENERAL</b> Analizar el tratamiento contable y tributario de la depreciación y la determinación del Impuesto a la Renta en la empresa San Ramón S.A.C., Trujillo, 2023.	<b>TRATAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO</b>	Aspecto contable	Método de depreciación	Tipo de estudio  Es descriptivo-operacional, ya que se describirán cada una de las variables.  Diseño de estudio
				Tiempo de vida útil	
				Costo de adquisición	
			Aspecto tributario	Depreciación acumulada	Se desarrollará en base al diseño No experimental, porque las variables no serán manipuladas.  Población
Depreciación por línea recta					
Activo Fijo					
<b>ESPECÍFICO</b> ¿Cuál es el tratamiento contable y tributario de la depreciación en la empresa San Ramón S.A.C., Trujillo, 2023?	<b>ESPECÍFICO</b> Describir el tratamiento contable y tributario de la depreciación en la empresa San Ramón S.A.C., Trujillo, 2023.	<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>	Renta Bruta	Ingreso Neto	El universo poblacional para estudiar será la empresa San Ramon S.A.C., periodo 2023.  Muestra
¿Cómo se calcula y aplica el Impuesto a la Renta en la empresa San Ramón S.A.C., Trujillo, 2023?	Describir el cálculo y aplicación del impuesto a la renta en la empresa San Ramón S.A.C., Trujillo, 2023.			Bien enajenado	
				Costo computable	
			¿Cuáles son las fuentes generadoras del impuesto a la renta de la empresa San Ramón S.A.C., Trujillo, 2023?	Determinar las diferencias temporarias y permanentes en la empresa San Ramón S.A.C., Trujillo, 2023	Adición Tributaria
Deducción Tributaria					
¿Cómo se determina las diferencias temporarias y permanentes en la empresa San Ramón S.A.C., Trujillo, 2023?	proponer a través de una política contable del método de depreciación a usar en la empresa San Ramón S.A.C., Trujillo, 2023.	Diferencias Temporales	Tasa del impuesto	Las técnicas que se utilizaron en la investigación fue el análisis documental y la entrevista  El instrumento	
			Base contable		
			Base tributaria	Se utilizo la ficha de análisis documental y la guía de la entrevista.	

**Anexo N° 2. Matriz operacional**

<b>Tratamiento contable y tributario de la depreciación y la determinación del impuesto a la renta en la empresa SAN RAMÓN S.A.C. de Trujillo, 2023</b>				
<b>VARIABLES</b>	<b>DEFINICION CONCEPTUAL</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
Tratamiento contable y tributario de la depreciación	La depreciación contable se refiere a la distribución sistemática del valor de un activo fijo a lo largo de su vida útil mientras que la depreciación tributaria se basa en porcentajes máximos según la ley del Impuesto a la Renta (Castillo, 2013).	Aspecto Contable	Métodos de depreciación	Ficha de análisis documental y la guía de la entrevista
			Tiempo de Vida Útil	
			Costo de adquisición	
		Aspecto Tributario	Depreciación acumulada	
			Depreciación por línea recta	
			Activo fijo	
Impuesto a la Renta	El impuesto a la renta de tercera categoría es un tipo de tributo que grava los ingresos provenientes de las actividades empresariales que realizan las personas naturales y jurídicas (Art.37, TUO LIR).	Renta Bruta	Ingresos netos	Ficha de análisis documental y la guía de la entrevista
			Bien enajenado	
			Costo computable	
		Renta Neta	Adición Tributaria	
			Deducción Tributaria	
			Tasa del impuesto	
		Diferencias temporales	Base contable	
			Base Tributaria	

**Anexo N° 3.** Guía de entrevista semiestructurada.

**GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA**

**Objetivo:** describir el tratamiento de la depreciación contable y tributario de la empresa San Ramón S.A.C.

**Lugar:** Centro de actividades de la empresa San Ramón S.A.C.

**Para:** El contador de la empresa San Ramón S.A.C.

**Observación:** Información recaudada solo para fines académicos.

1. Explique, ¿cómo es el tratamiento contable de la depreciación?  
Se aplica en base a los años de vida útil considerado por la empresa que para el local en construcción 20 años, 10 para vehículos, 10 muebles y enseres y 4 para computadoras desde el momento de su adquisición.
2. ¿Tiene conocimiento acerca de la NIC 16?  
Sí, sin embargo, la empresa realiza su contabilidad en base a los Principios Contables Generalmente Aceptados, mas no ha adoptado las NIIF PYME.
3. Explique, ¿cómo es el tratamiento Tributario de la depreciación?  
Se realiza multiplicando el costo del activo por la tasa de depreciación establecido en la Ley del Impuesto a la Renta de acuerdo con el bien que se ha comprado y desde el momento que está en condiciones para ser usado y cuando se empieza a hacer uso del bien
4. ¿Qué método considera para el cálculo de depreciación de activos fijos?  
El método a considerado en el método de línea recta ya que es el método que acepta la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
5. ¿Explique cómo determinó el impuesto a la renta en la empresa San Ramón S.A.C.?  
Se determinó teniendo en cuenta los ingresos deduciendo los costos y gastos de la empresa, que tiene la empresa. En resumen, teniendo en cuenta la estructura del Estado de Resultados.
6. ¿Ha evaluado el límite de los gastos deducibles y gastos no deducibles para la determinación del impuesto a la renta?  
Si se tiene conocimiento de que gastos son deducibles y cuales no; para el caso de la empresa todos los gastos son deducibles para el cálculo del impuesto a la renta.
7. ¿Cómo afecta la NIC 16 en el Estado de Resultados?  
Los costos de depreciación y deterioro de los activos registrados según la NIC 16 afectarán los resultados financieros de la empresa. Por ejemplo, la depreciación se reflejará como un gasto en el estado de resultados, reduciendo así el beneficio neto.
8. ¿Considera las diferencias temporales y permanentes en la empresa?  
Si se consideran tributariamente, pero contablemente no se registra para que no afecten a la utilidad contable de tal manera que se pueda adquirir préstamos.

Anexo N° 4. Ficha de análisis documental tratamiento contable de la depreciación.

**FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL**

**Proyecto de investigación:** tratamiento contable y tributario de la depreciación en la determinación del impuesto a la renta de la empresa San Ramón S.A.C.

**Variables:** V1- tratamiento contable y tributario de la depreciación. V2- determinación del impuesto a la renta.

**Fuente:** Libro de activos fijos

**Evaluador:** Cedano Cruz, Diego Aldo.

**Objetivo:** expresar numéricamente el cálculo de la depreciación contable de los activos fijos de la empresa permitiendo mostrar la correcta aplicación del tratamiento contable de la depreciación.

**O.E.1: DESCRIBIR EL TRATAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO DE LA DEPRECIACIÓN EN LA EMPRESA SAN RAMÓN S.A.C., TRUJILLO, 2023.**

Detalle de la maquinaria	Fecha de adquisición	Valor histórico de la maquinaria	Depreciación Contable			Depreciación acumulada al cierre del ejercicio 2022	Depreciación del ejercicio 2023	Depreciación acumulada al 31.12.2023
			Método aplicado	Vida útil (años)	Porcentaje de la depreciación			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8) =3-0/5	(9) =7+8
Local en construcción	01/01/2020	1,546,896.44	Lineal	20	5%	65,111.09	77,344.82	142,455.91
Tracto	01/01/2018	265,411.33	Lineal	10	10%	265,411.33	-	265,411.33
Tracto	31/03/2019	392,686.23	Lineal	10	10%	242,752.77	39,268.62	282,021.39
Tracto	01/01/2018	270,420.00	Lineal	10	10%	270,420.00	-	270,420.00
Tracto	31/08/2019	365,650.91	Lineal	10	10%	221,699.73	36,565.09	258,264.82
Tracto	30/07/2023	542,256.36	Lineal	10	10%	-	22,594.02	22,594.02
Volquete	31/01/2022	719,368.97	Lineal	10	10%	76,800.98	71,936.90	148,737.88
Ca. Fortuner	30/11/2017	88,279.64	Lineal	10	10%	88,279.64	-	88,279.64
Ca. Fortuner	15/12/2023	182,321.56	Lineal	10	10%	-	18,991.83	18,991.83
Carreta	15/10/2017	18,864.41	Lineal	10	10%	18,864.41	-	18,864.41
Plataforma	15/10/2017	69,600.00	Lineal	10	10%	69,600.00	-	69,600.00
Plataforma	01/12/2021	94,550.00	Lineal	10	10%	18,910.00	9,455.00	28,365.00
Cisterna	15/11/2021	94,550.00	Lineal	10	10%	18,910.00	9,455.00	28,365.00
Cisterna	31/10/2022	146,250.00	Lineal	10	10%	-	14,625.00	14,625.00
Camabaja	30/11/2017	32,733.26	Lineal	10	10%	32,733.26	-	32,733.26
Camabaja	01/10/2020	66,503.00	Lineal	10	10%	27,776.35	6,650.30	34,426.65
Muebles	31/01/2021	1,228.81	Lineal	10	10%	235.52	122.88	358.40
Comp. LG	01/01/2021	2,169.49	Lineal	4	25%	1,084.74	542.37	1,627.11
<b>TOTAL</b>		<b>4,899,740.41</b>				<b>1,418,589.82</b>	<b>307,551.83</b>	<b>1,726,141.65</b>

**Anexo N° 5.** Ficha de análisis documental, cálculo y aplicación del impuesto a la renta.

**FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL**

**Proyecto de investigación:** tratamiento contable y tributario de la depreciación en la determinación del impuesto a la renta de la empresa San Ramón S.A.C.

**Variabes:** V1- tratamiento contable y tributario de la depreciación. V2- determinación del impuesto a la renta.

**Fuente:** Estado de Resultado por Función.

**Evaluador:** Cedano Cruz, Diego Aldo.

**Objetivo:** expresar la correcta aplicación del impuesto en la determinación del impuesto a la renta

**O.E.2. DESCRIBIR EL CÁLCULO Y APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA SAN RAMÓN S.A.C., TRUJILLO, 2023**

ENTREVISTA	ANÁLISIS DOCUMENTAL	RESULTADO
	<b>CÁLCULO SEGÚN LA EMPRESA</b>	
	<b>INGRESOS BRUTOS</b>	<b>10,356,944</b>
	(-) Costo computable	-9,182,260
	<b>RENTA BRUTA</b>	<b>1,174,684</b>
	(-) Gastos	-357,508
	(+) Otros Ingresos	107,165
	<b>RENTA NETA</b>	<b>924,341</b>
	(+) Adiciones	
	(-) Deducciones	-199,313
	(-) Pérdidas tributarias Compensables	
	<b>RENTA NETA IMPONIBLE/PÉRDIDA</b>	<b>725,028</b>
	<b>IMPUESTO RESULTANTE</b>	<b>213,883</b>
	(-) Créditos	-189,012
	<b>SALDO A FAVOR (Del Fisco o del Contribuyente)</b>	<b>24,871</b>


Explique cómo determinó el impuesto a la renta. De acuerdo con la cartilla de SUNAT para la DDJJ.

Se observa que la empresa para realizar el cálculo de la renta neta se sujeta a la estructura utilizada en la cartilla de la SUNAT

Anexo N° 6. Ficha de análisis documental, identificación de los gastos que no cumplen los límites tributarios.

<b>FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL</b>					
<p><b>Proyecto de investigación:</b> tratamiento contable y tributario de la depreciación en la determinación del impuesto a la renta de la empresa San Ramón S.A.C.</p> <p><b>Variables:</b> V1- tratamiento contable y tributario de la depreciación. V2- determinación del impuesto a la renta.</p> <p><b>Fuente:</b> Estado de Resultado por Función.</p> <p><b>Evaluador:</b> Cedano Cruz, Diego Aldo.</p> <p><b>Objetivo:</b> Cuantificar los resultados de los gastos deducibles y no deducibles con relación a los comprobantes de pago para mostrar el tratamiento tributario aplicable según la LIR y su reglamento.</p> <p><b>O.E.3. DETERMINAR LAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS Y PERMANENTES EN LA EMPRESA SAN RAMÓN S.A.C., TRUJILLO, 2023.</b></p>					
<p><b>Base legal:</b> Incisos q) y r) del artículo 37° del TUO de la LIR e incisos m) y n) del artículo 21° de su Reglamento. Artículo 44° de la Ley y artículo 25° del Reglamento. inciso z) del artículo 37. Inciso q) del artículo 37° de la Ley e inciso m) del artículo 21° del Reglamento). <i>art. 44 de la LIR y el inc. c) del art. 22 del reglamento.</i></p>					
DETALLE DEL GASTO	GASTO CONTABILIZADO	LÍMITE PERMITIDO	GASTO DEDUCIBLE	GASTO NO DEDUCIBLE	DIFERENCIAS
Gastos de representación	57,845.00	51,785.00	51,785.00	6,060.00	Permanente
Gastos personales	8,799.00	-	-	8,799.00	Permanente
Boletas de Venta RG	11,239.00	-	-	11,239.00	Permanente
Gastos recreativos	11,350.00	51,785.00	11,350.00	-	-
Recibo por honorarios por pagar	1,500.00	1,500.00	1,500.00	-	Temporal
Gastos de movilidad	773.00	615.00	-	210.00	Permanente
Vacaciones por pagar	4,500.00	4,500.00	4,500.00	-	Temporal
<b>TOTAL</b>	<b>96,006.00</b>	<b>109,570.00</b>	<b>69,135.00</b>	<b>26,308.00</b>	

Anexo N° 7. Validación de expertos.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS					
<b>Título de la investigación:</b>	"TRATAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO DE LA DEPRECIACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA SAN RAMÓN SAC, TRUJILLO 2023"				
<b>Línea de investigación:</b>	Desarrollo sostenible y gestión empresarial				
<b>Eje temático:</b>	Depreciación, Impuesto a la Renta. diferencias temporales y permanentes.				
<b>Tipo de instrumento (Marcar con X)</b>	<b>Cuestionario</b>	<b>Guía de entrevista</b>	<b>Guía de Observación</b>	<b>Ficha de análisis Documental</b>	<b>Otro instrumento:</b>
<p>Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.</p>					
Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones	
		SÍ	NO		
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	x			
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	x			
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	x			
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	x			
5	¿El ficha de analisis recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	x			
6	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	x			
7	¿La redacción de las preguntas o ítems tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	x			
8	¿Cada una de las preguntas o ítems del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores? (Sólo cuestionario)	x			
9	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos? (Sólo cuestionario)	x			
<b>Sugerencias:</b>					
<p><b>Nombre completo:</b> MONICA JUDITH ARQUEROS CARRION  <b>DNI:</b> 40133740  <b>Especialidad y Grado:</b> Contadora Pública Colegiada_ Magister</p>					
				 <b>Firma del experto</b>	

**Anexo N° 8.** Análisis comparativo de la depreciación contable y la depreciación tributaria.

<b>Entrevista</b>	<b>Análisis documental</b>			<b>Resultado</b>
<p>Explique cómo es el tratamiento Tributario de la depreciación: Se aplica el porcentaje máximo establecido en la ley del impuesto a la renta, pero no se contabiliza en el libro diario</p>	<b>Depreciación contable</b>	<b>Depreciación tributaria</b>	<b>Deducción</b>	<p>De acuerdo con el art. 40 de la LIR solo es depreciable el importe contabilizado en el libro diario en el periodo correspondiente por lo que no debe deducirse 307,552</p>
	307,552.00	506,865.00	199,313.00	

**Anexo N° 9.** Procedimiento para determinar la renta neta imponible.

---

<b>INGRESOS BRUTOS</b>
(-) Costo computable
<b>RENTA BRUTA</b>
(-) Gastos
(+) Otros Ingresos
<b>RENTA NETA</b>
(+) Adiciones
(-) Deducciones
(-) Pérdidas tributarias Compensables
<b>RENTA NETA</b>
<b>IMPONIBLE/PÉRDIDA</b>
<b>IMPUESTO RESULTANTE</b>
(-) créditos
<b>SALDO A FAVOR (Del Fisco o del</b>
<b>Contribuyente)</b>

---

**Anexo N° 10.** Detalle de los gastos considerados en el I.R. sin analizar la deducibilidad.

ENTREVISTA	ANÁLISIS DOCUMENTAL		RESULTADO	
A	DETALLE DEL GASTO	GASTO CONTABILIZADO	Según	las
		O	cuentas	se
Considera las diferencias temporales y permanentes en la empresa.	Gastos de representación	57,845.00	observó	que la
	Gastos personales	8,799.00	empresa	tiene
	Boletas de Venta	11,239.00	importes	con
	Gastos recreativos	11,350.00	montos	
	Recibo por honorarios por pagar	1,500.00	superiores a lo	permitido en la
	Gastos de movilidad	773.00	LIR y gastos que	se han deducido
	Vacaciones por pagar	4,500.00	en la DJ del año	cuando no
			deberían	
			deducirse en el	
			presente	
			periodo.	
	<b>TOTAL</b>	<b>96,006.00</b>		

**Anexo N° 11.** Detalle de planilla de movilidad para trabajadores

<b>Trabajador</b>	<b>Importe</b>	<b>Límite máximo permitido</b>	<b>Monto deducible</b>	<b>Importe no deducible</b>
1. Jorge salinas	63.00	41.00	41.00	22.00
2. Alexander Rojas	50.00	41.00	41.00	9.00
3. Juan Araujo	60.00	41.00	41.00	19.00
4. Diego Merlo	70.00	41.00	41.00	29.00
5. Lucas Palmeras	50.00	41.00	41.00	9.00
6. Mijaíl Solorzano	30.00	41.00	30.00	-
7. Bruno Chávez	50.00	41.00	41.00	9.00
8. Fabricio Sáenz	50.00	41.00	41.00	9.00
9. Mateo Sánchez	50.00	41.00	41.00	9.00
10. Matías Suarez	50.00	41.00	41.00	9.00
11. Arnold León	50.00	41.00	41.00	9.00
12. Alex Panduro	50.00	41.00	41.00	9.00
13. Manuel Pozo	50.00	41.00	41.00	9.00
14. Ángel Rojas	50.00	41.00	41.00	9.00
15. Freddy Ulloa	50.00	41.00	41.00	9.00
<b>TOTAL</b>	<b>773.00</b>	<b>615.00</b>	<b>604.00</b>	<b>169.00</b>